

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)

Radicado: 2018-00058-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: TOP SUELOS INGENIERÍA S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIEZ (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)

Radicado: 2018-00058-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: TOP SUELOS INGENIERÍA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de cinco (5) días al demandado de la cesión de crédito, obrante a folios 111 a 151 del cdno ppal N° 2, suscrita entre BANCOLOMBIA S.A. y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, a fin que de se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.S.C. N° 20.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Gary Carrero.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9df6b803057045cb79bdf8d9192f55b1608d72efe7fc74bd74d6807af91f9**

Documento generado en 10/02/2022 03:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>